



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

ORDENANZA

A) Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determino ampliar el toque de queda absoluto hasta el día Domingo 19 de abril de 2020, a las 3:00pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carne de residentes, pasando 3y 4 dígitos a autorizar la circulación de solo 2 dígitos por día, para que puedan abastecerse de alimentos, medicina, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de Identidad, pasaporte y/o carne de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS es todos los comercios
	desde	hasta		
Lunes	9:00AM	5:00PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00AM	5:00PM	3 y 4	
Miércoles	9:00AM	5:00PM	5 y 6	
Jueves	9:00AM	5:00PM	7 y 8	
Viernes	9:00AM	5:00PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE CIRCULA	
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cedula de identidad, pasaporte y/o carne de residencia: Supermercados y farmacia 07:00am a 09:00 am Sistema Bancario 09:00am a 10:00 am				

B) se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas durante la emergencia del COVID-2019 y se les suspenderán los permisos de operación y pagos de impuestos por este negocio a partir de la fecha hasta que termine la emergencia si no será sancionado con una multa de Lps 5,000.00.

C) A las personas se les hacen saber que si rompen o dañan un cerco serán sancionados con una multa de Lps 5,000.00 por primera vez y si reinciden será puesto a las ordenes de las autoridades competentes.

D) En cuanto a la circulación de personas en motocicleta a partir de las 5 de la tarde queda terminantemente prohibida su circulación y si lo hace será decomisada su motocicleta y tendrá que pagar una multa de Lps. 500.00 por esta infracción y será entregada su motocicleta.

E) Toda persona del municipio que se encuentre fuera del mismo y quiera ingresar debe cumplir el requisito de aislamiento domiciliario por 14 días, previo a la firma de un acta de compromiso el cual garantice que no va a circular fuera de su casa y sin recibir visitas. Además queda establecido que toda su familia debe permanecer en cuarentena todo para salvaguardar la salud de la población del municipio, deben entrar en horario establecido por la ordenanza.

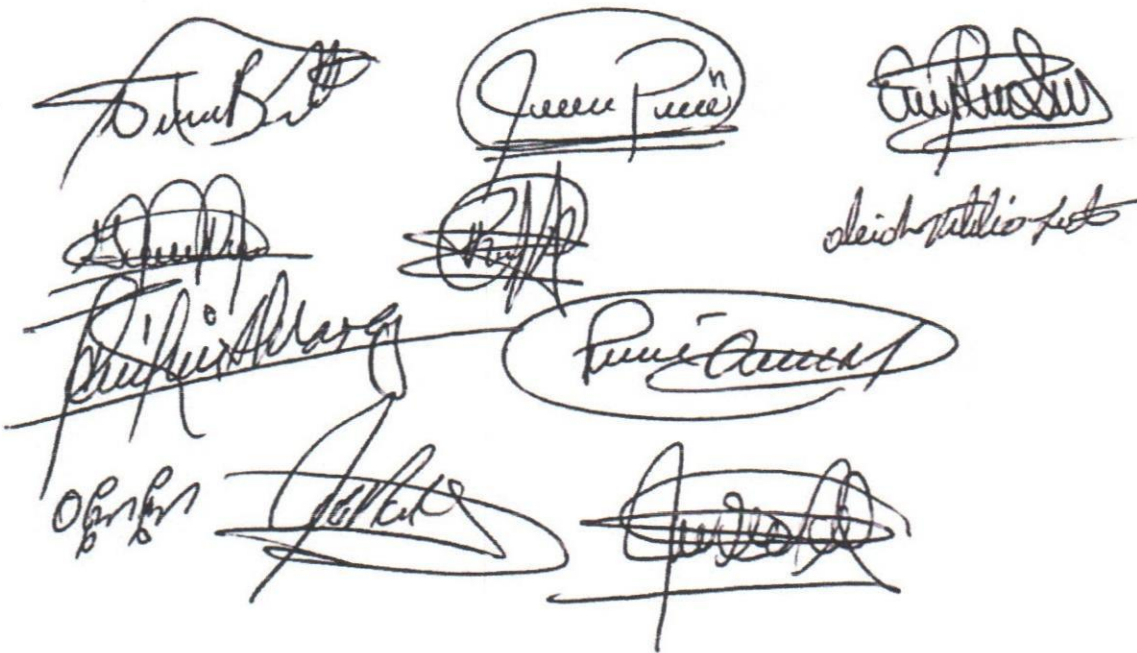
F) Todo propietario de negocio de abarroterías y farmacias se les concede brindar su atención en horario de 7:00 am a 5:00 pm con su debida protección (mascarilla y su gel de mano).

G) Continúan las suspensión de todo tipo de evento donde exista aglomeración de personas Social, cultural, religioso, día de campo etc.

H) Se restringe la entrada de distribuidores o vendedores provenientes de zonas donde haya casos positivos de COVID-19

I) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de esta fecha y es de carácter obligatorio, notifiquese y cúmplase.

Dado en el municipio de San Fernando departamento de Ocotepeque a los 11 del mes de abril del año 2020.



deich publico